



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, treinta de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	MANUEL ORLANDO MONTOYA ZAPATA
Demandados	NATIVA ECOSISTEMAS INTEGRALES S.A.S. y GEMAY GONZALEZ SERNA
Radicado	057363189001 2024 00126 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 149 - 35
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- Deberá allegar los documentos relacionados en los literales e y g del acápite de “PRUEBAS”, numeral 1 “documentales”, correspondientes al acta de terminación del contrato de prestación de servicios e historia clínica del demandante.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 28 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación del demandante, a la abogada Yulieth Tatiana Orozco Celis, portadora de la T. P. No. 347.073 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d703bf06ff2c93c74ec1950534b901919f94ae2edc6ca358127584857cd602c1**

Documento generado en 01/05/2024 01:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>